

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011.

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil once, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal Vázquez Fernández, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- D. Gabriel Hernando Díez
- D^a Olga Álvarez García
- D^a Diana López Antuña
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D. Diego Fernández García
- D^a Mirian García Fernández
- D^a Juan José Menéndez Fernández
- D. María Luz Fernández Álvarez
- D^a Diana González Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López, que se incorpora al Punto II
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. José Manuel Rodríguez González
- D. José Juan García Fernández
- D^a María Gloria García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

Actúa como **Secretaria**, D^a Angeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Rocas González.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

VISTA el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Aprobar el acta referenciada.

PUNTO II.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 22 DE SEPTIEMBRE Y 18 DE OCTUBRE DE 2011.

VISTA la relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días 22 de septiembre y 18 de octubre de 2011, y numerados del 1.224 al 1.314, ambos incluidos.

Hacen uso de la palabra la **Sra. González Fernández (PSOE)**, y el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**.

La Portavoz Socialista pide aclaración respecto al Decreto núm. 1.232 y reitera las explicaciones interesadas en el anterior Pleno ordinario, que, según señala, no le han sido facilitadas, recordando, en ese sentido, los plazos de que dispone para ello el **Sr. Alcalde**, quien, por su parte, se disculpa por la tardanza y asegura que se dará respuesta por escrito.

En cuanto a la información solicitada por el edil de Foro Asturias, se refiere a los números 1.225, 1.251, 1.270, 1.271, 1.272, 1.281 y 1.301.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía relacionados con las solicitudes de aclaración expuestas.

(En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Rodríguez López -PSOE-).

PUNTO III.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO AL PUNTO IX DE LA SESIÓN DE 13-VII-2011.

VISTAS la propuesta de Alcaldía, de 22-IX-11, y el informe de Secretaría fechado el día 29 siguiente.

VISTA la nueva propuesta de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Por medio del presente escrito, se propone al Ayuntamiento Pleno modificar puntualmente el acuerdo plenario adoptado al Punto IX de la sesión celebrada el día 13 de julio de 2011, en lo que se refiere al cargo de Concejal-Delegado de Obras, Servicios, Infraestructuras y Mantenimiento del Municipio y la Presidencia de la homónima Comisión Informativa, cuya dedicación pasará de ser exclusiva a ser parcial alcanzando el tiempo preciso para atender debidamente los cometidos asignados a dichos cargos.”

PUNTO IV.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO AL PUNTO V.5) DE LA SESIÓN DE 13-VII-2011

VISTO escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, de fecha 20 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Modificar puntualmente el acuerdo plenario adoptado al Punto V.5) de la sesión celebrada el día 13 de julio de 2011, en lo que se refiere al representante del Grupo Popular en la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, sustituyendo a D^a Paulina Bermúdez Vázquez por D. Iván Chichas Peláez, quedando, en consecuencia, su composición en los siguientes términos:

“5.- Consejo Escolar Municipal

Comisión Permanente: 1 representante de cada Grupo Político

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes : 1

- Dña. M^a Luz Fernández Álvarez

Por el Grupo Socialista: 1

- D^a María Gloria Muñoz Ávila

Por el Grupo Popular: 1

- D. Iván Chichas Peláez

Por el Grupo Municipal de Foro de Ciudadanos: 1

- Dña. María Luisa Barragán López”

PUNTO V.- CREACIÓN DE JEFATURA DE SECCIÓN.

VISTA propuesta del Concejal-delegado de Organización y Recursos Humanos, de fecha 23 de agosto de 2011.

VISTOS informes del Negociado de Personal fechados los días 31 de agosto y 12 y 21 de septiembre de 2011.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Recursos Humanos, en el asunto núm. II de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor y 5 abstenciones,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mieres consistente en la creación de

una plaza de Jefe/a de Sección, con las nuevas áreas de Compras y Unidad Administrativa de Sanciones, con las retribuciones básicas propias de un Técnico de Administración General, Grupo A1, y las complementarias que para tal puesto asigna el Acuerdo Colectivo de Personal Funcionario, de manera específica, el nivel 26 de complemento de destino.

Segundo.- Adscribir temporalmente a dicha plaza a la funcionaria D^a Natalia Pendás Mendívil, que la ocupará hasta la adjudicación definitiva por el procedimiento reglamentario.

Tercero.- Exponer al público el expediente a efectos de posibles reclamaciones mediante anuncio en el BOPA por plazo de 15 días hábiles, quedando definitivamente aprobada la modificación si al término de dicho plazo no se formulara ninguna reclamación.

En turno de explicación de voto, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** señala la discordancia que dice existe entre la decisión política y la propuesta técnica, y el desconocimiento del planteamiento general en el que entiende debe englobarse dicha decisión, como razones para la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista.

PUNTO VI.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y DROGODEPENDENCIAS.

VISTA la propuesta de la Concejal-delegada de Salud, fechada el 28 de septiembre de 2011.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en el asunto núm. II de la sesión celebrada el 4 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Constituir la Comisión Municipal de Salud y Drogodependencias con la siguiente composición:

1.- Representación política:

Presidenta:

D^a Diana López Antuña (Concejal-delegada de Salud)

Vocales:

IU-LV: D. Diego Fernández García

PSOE: D^a María Gloria Muñoz Ávila

PP: D^a María Gloria García Fernández

FAC: D. Fernando Álvarez Muñiz

2.- Un/a técnico/a de los siguientes departamentos municipales: Bienestar Social, Cultura, Consumo, Deportes, Educación, Igualdad, Juventud, Medio Ambiente, Turismo y Policía Local.

PUNTO VII.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

VISTO el Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el MAP para la prestación de servicios de administración electrónica, cuya revisión, aprobada por resolución de la Consejería de la Presidencia, fue publicada en el BOPA núm. 132, de 9 de junio de 2011.

VISTO informe del Negociado de Contratación fechado el 4 de octubre de 2011.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Recursos Humanos, en el asunto núm. III de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mieres al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Principado de Asturias para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, de 28-03-08, modificado por Acuerdo de Revisión de 20-04-11.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos conlleve la ejecución de dicha adhesión.

El Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

PUNTO VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL ESTACIÓN “MIERES-PUENTE”.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La línea de RENFE cuenta con varias estaciones y apeaderos a su paso por el Concejo de Mieres. Tiempo atrás en el entorno más cercano de la capital del concejo se encontraba la estación del Norte y el apeadero, hoy designado “Mieres-Puente”.

En la actualidad la localidad de Mieres del Camino solo cuenta con una estación, el ya mencionado apeadero “Mieres-Puente”.

Esta forma de nombrar a la única parada de la línea de RENFE en el principal núcleo del concejo lleva a error a muchos pasajeros sobre el punto en el que iniciar o finalizar su viaje; además de llevar a confusión en la toponimia de nuestro concejo.

Entendemos que la estación debe llevar el nombre de la localidad en la que se encuentra: Estación Mieres del Camino.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente Moción

1. Que el Ayuntamiento de Mieres solicite a RENFE el cambio del nombre de la estación “Mieres-Puente” por estación “Mieres del Camino”.
2. Remitir esta moción a la dirección central de RENFE.”

Defiende la moción el **Sr. García Fernández (PP)** incidiendo en la confusión que se deriva de la denominación como “Mieres-Puente” de la única estación de viajeros de RENFE con la que la localidad cuenta en el momento actual; y la apoya la **Sra. González Fernández (PSOE)**, pidiendo únicamente que se cambie la parte dispositiva

de la misma para que la denominación solicitada sea la que figura en la toponimia oficial aprobada, esto es, “Mieres del Camín”, y no “Mieres del Camino”.

Distinto es el parecer del **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, quien anuncia su abstención porque considera que, aunque no haya parada de viajeros, como la playa de vías sigue estando en la llamada estación de Mieres, no debería solicitarse de RENFE el cambio de denominación hasta que se clarifique lo que va a ocurrir con la llegada del AVE.

El **Sr. Fernández Berandón (PP)**, que admite la enmienda propuesta por la Portavoz Socialista, coincide en cambio con el **Sr. Alcalde** al señalar ambos que, con independencia de la ubicación de la playa de vías y otras instalaciones que para el anterior interviniente aconsejan mantener de momento el nombre de la estación, dicha denominación se corresponde con un edificio utilizado desde hace años por Norte Joven para fines ajenos al tráfico ferroviario.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita con la modificación surgida del debate, que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

- “1. Que el Ayuntamiento de Mieres solicite a RENFE el cambio del nombre de la estación “Mieres-Puente” por estación “Mieres del *Camín*”.
2. Remitir esta moción a la dirección central de RENFE.”

PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO UN ESTUDIO PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El actual funcionamiento de los numerosos polideportivos de propiedad municipal no es el correcto. El mejor ejemplo de esta situación es el cierre del polideportivo de Rioturbio, situación a

la que se ven abocados otros muchos polideportivos de nuestro concejo ante el bajo número de usuarios y el costoso mantenimiento que suponen.

Resulta fundamental dar un cambio a esta situación, aprovechar las instalaciones deportivas de las que disponemos. Nada mejor para ello que vincular cada polideportivo a un deporte específico: baloncesto, voleibol, balonmano, fútbol sala... La especialización de estos centros prestará un uso continuo y favorecerá el desarrollo del deporte entre nuestros vecinos, desde los más jóvenes a través de escuelas de deporte base, a categorías superiores. Este proceso de especialización de polideportivos municipales debe ir estrechamente vinculados a los múltiples clubes deportivos del Concejo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente Moción:

1. Que el Ayuntamiento de Mieres realice un estudio sobre la puesta en marcha de un programa de especialización de los Polideportivos Municipales, vinculados a la creación de Escuelas de Deporte Base en colaboración con los Clubes Deportivos del Concejo.
2. Que se dirija este estudio al Patronato Municipal de Deportes para su estudio, debate y, si es aceptado, puesta en marcha.”

Asume la defensa de la moción el **Sr. Fernández Berandón (PP)** aludiendo a la situación del Polideportivo de Rioturbio y a la posibilidad de que otros sigan el mismo camino si no se operan cambios en cuanto a su gestión.

Entiende el edil que para evitarlo se hace necesaria la especialización de las instalaciones fomentando el deporte entre los más jóvenes con la creación de escuelas deportivas, y compatibilizando esas actividades con las propias de los polideportivos.

El **Sr. Fernández García (IU-LV)**, sin rechazar frontalmente esa posibilidad, enfoca en cambio las prioridades en materia deportiva a la reapertura del polideportivo de Rioturbio y a la mejora del mantenimiento de los gestionados por las Asociaciones de Vecinos, que, por otra parte, y admitiendo que atraviesan un mal momento, tampoco ve abocados al cierre.

Considera, además, el Concejal-delegado de Deportes que un estudio sobre la especialización de los polideportivos podría ser poco realista cuando 13 de los 17 equipos que entrenan en los polideportivos municipales, son de fútbol-sala.

En cualquier caso, y tras manifestar su intención de poner en marcha escuelas deportivas en varias disciplinas, dice que debería ser la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes la que abordase lo solicitado en la moción.

El **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, que apuesta por la especialización y menciona los, en su opinión, buenos resultados que está dando en otros Concejos, manifiesta su apoyo a la moción.

En cuanto al **Grupo Socialista**, es el **Sr. Fernández Natal** el encargado de manifestar su postura, que se centra en la necesidad de hacer un estudio global de todas las infraestructuras deportivas municipales, que debe verse complementado con otro de las

de carácter privado existentes en el Municipio. Dice que es preciso conocer el grado de utilización, los horarios, los servicios que se demandan y los que se prestan, y contar, en definitiva, con un análisis detallado que ponga de manifiesto las necesidades reales y, en consecuencia, las medidas a adoptar.

Admite que una de esas medidas podría pasar por la especialización de los polideportivos, pero entiende que debe ser el Patronato Municipal de Deportes el que, en primer término y a la vista del estudio demandado, plantee la conveniencia de caminar en esa dirección, por lo que interesa del Grupo proponente la modificación de la parte dispositiva de la moción.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde** manifiesta sus dudas sobre la posibilidad de que la especialización de los polideportivos demandada represente un problema para los usuarios que pueden verse obligados a realizar desplazamientos innecesarios.

El **Sr. Fernández Berandón (PP)**, tras un receso de escasos minutos que tiene lugar a instancia de la **Sra. González Fernández (PSOE)**, y que finaliza con la reincorporación a la sesión de los mismos asistentes que a su inicio, da por buena la propuesta Socialista para cuyo estudio tuvo lugar el receso; y cierra el turno de intervenciones recriminando al equipo de gobierno que no tome medidas para mejorar la gestión de las instalaciones, insistiendo en la posibilidad de cierre de algunas de ellas, y aclarando que, lejos de prescindir del Patronato Municipal de Deportes, su intención era la de que se diese traslado del estudio al mismo.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de la moción y 10 votos en contra, **ACUERDA**:

Aprobar la moción antes transcrita con la modificación surgida del debate, que deja su parte dispositiva del siguiente tenor:

“1. Que el Ayuntamiento de Mieres lleve a cabo un estudio global de las infraestructuras deportivas del Concejo, sus carencias, necesidades y modo de gestión aconsejables, y a partir de ahí, ponga en marcha las medidas necesarias para el mejor aprovechamiento de dichas instalaciones, contemplando la especialización deportiva de las mismas, todo ello vinculado a la creación de Escuelas de Deporte Base en colaboración con los Clubes Deportivos del Concejo.

2. Que se dirija este estudio al Patronato Municipal de Deportes para su estudio, debate y, si es aceptado, puesta en marcha.”

PUNTO X.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA CATALOGAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INDUSTRIAL DEL CONCEJO.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El patrimonio arqueológico industrial representa el legado histórico de lo que supuso la industrialización en nuestro Concejo y por ello debe ser objeto de una especial atención y de políticas activas de puesta en valor.

El valle de Turón es fiel imagen de lo que durante los siglos XIX y XX representó para nuestro Concejo la industria extractiva del carbón, De hecho la Comisión delegada del Consejo de Patrimonio Histórico para el Patrimonio Industrial, tras estudiar las propuestas presentadas por las Comunidades Autónomas, en el curso de sus sesiones de trabajo celebradas en Almadén (14.03.2002) y Madrid (20.05.2002), seleccionó el Pozo Santa Bárbara como uno de los bienes destacados en Asturias y resolvió también encargar el Plan Director de dicho pozo.

Posteriormente se propuso por la misma comisión incluir toda la cuenca de río Turón como paisaje industrial y así mismo la redacción de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior de dicho enclave. Con ello, se nos da a entender el rico patrimonio de la Arqueología industrial que salpica el Valle Turonés, donde podemos incluso apreciar la evolución de la industria de la hulla desde la Minería de Montaña hasta la explotación vertical a través de Pozos o la acción de la misma en su explotación a cielo abierto.

El reciente incendio que recientemente han padecido las instalaciones del Pozo Santa Bárbara han puesto de manifiesto la necesidad de abordar por la empresa propietaria de esa explotación o subsidiariamente por el Estado de adecuadas políticas de conservación de aquellos bienes que sean susceptibles de incluirse dentro del patrimonio arqueológico industrial.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular de Mieres propone la siguiente Moción:

- 1.- Instar a la empresa HUNOSA, titular de las explotaciones mineras de carbón en nuestro Concejo, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y al Ministerio de Cultura para que con carácter urgente procedan a inventariar y catalogar todos aquellos elementos susceptibles de incluirse dentro del Patrimonio Arqueológico Industrial de este Concejo, así como a adoptar las medidas necesarias para su conservación y protección.
- 2.- Remitir esta moción a HUNOSA, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y al Ministerio de Cultura.”

Defiende esta propuesta el **Sr. García Fernández (PP)** y lo hace recordando, tanto la dilatada tramitación de la declaración de Bien de Interés Cultural del pozo Santa Bárbara como su discutible situación actual. Lamenta que, en materia de patrimonio arqueológico industrial, no se sigan modelos como el alemán, convirtiéndolo en fuente de recursos económicos, o el sueco, analizando el tema desde un punto de vista conjunto de varios municipios.

Entiende que para garantizar una recuperación económica de las zonas más afectadas por el cierre de explotaciones basada en la puesta en valor de este patrimonio,

recuperación inviable actualmente por la situación de crisis, es necesario conservar esa arqueología minera.

Ejemplos de ese patrimonio, afirma, tras destacar la importancia del valle de Turón, se pueden encontrar por todo el concejo, contando además con una explotación de mercurio, hoy por hoy en manos privadas.

Para concluir, señala que la elaboración de un catálogo contribuiría a la necesaria conservación y protección estos bienes.

El **Sr. Argüelles Tuñon (PSOE)**, compartiendo la exposición realizada por el Concejal del Partido Popular, afirma, en cuanto a los términos concretos de la moción, que ya existe un catálogo que responde a la petición realizada en la misma, y explica que se trata del Catálogo Urbanístico del Plan Territorial Especial de Recuperación de los Terrenos de Hunosa en las Cuencas Mineras, elaborado por Hunosa y el Principado y aprobado por la CUOTA en 2007, donde se definen, de forma precisa, qué elementos de Hunosa se han de preservar y cuáles no.

El **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, por su parte, entiende que, dada la existencia de ese catálogo, la moción debería ir encaminada a la conservación del patrimonio arqueológico existente, ampliando la petición a las instalaciones de otras empresas públicas como Renfe.

El **Sr. García Fernández (PP)** afirma que conoce la existencia del Plan Especial Territorial de HUNOSA, aunque pone en duda su utilidad, señalando que no responde al concepto de catálogo que se pide en la moción. En este sentido aclara que el mismo debe cumplir una serie de requisitos, entre los que menciona los siguientes: reflejar un conjunto de valores: históricos, medioambientales, materiales, antropológicos y estáticos; utilizar un método científico; incluir, entre otros, un estudio histórico del complejo, la ubicación de cada uno de los elementos que constituyen el complejo minero, régimen jurídico, estado de conservación, incluyendo el análisis patológico, y un estudio antropológico; los criterios para la selección de los elementos debe ser la autenticidad, la representatividad de la tipología, la antigüedad absoluta y relativa en cuanto a tipología o técnica, la integridad de sus rasgos de identidad cultural y tipológica, su significación histórica, la relación del inmueble con la comunidad en que se inserta y las posibilidades de gestión del complejo minero garantizando un mínimo de sostenibilidad; abordar su protección jurídica; la intervención requiere un proceso de investigación; y por último, propiciar su difusión.

Para terminar insiste en que el Plan Especial Territorial, realizado por Hunosa, parte interesada, no cumple todos estos requisitos.

El **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, por su parte, comparte el fondo de la moción en cuanto a la necesidad de proteger y velar por el patrimonio arqueológico, pero, como lo

hiciera el edil socialista, insiste en la existencia de un catálogo que responde a lo solicitado en la misma.

De nuevo en el uso de la palabra, el **Sr. Argüelles Tuñón (PSOE)** defiende que los criterios para el inventariado y catalogación expuestos por el Concejal Popular coinciden con los seguidos en el elaborado por unos especialistas en la materia y aprobado posteriormente por el Principado.

Para terminar, plantea la contradicción que, según señala, supone reprobar el catálogo aludiendo a su procedencia de la empresa hullera, a la vez que se pretende instar a la misma a que lo haga.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. García Fernández (PP)** insistiendo en las carencias del mencionado Plan Especial Territorial de Hunosa.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la moción, 4 votos a favor y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la moción que ha quedado transcrita.

PUNTO XI.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA MUNICIPAL A LAS LEYES 17 Y 25/2009.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La aprobación de la Directiva del Parlamento Europeo 2006/123/CE impuso a los estados miembros la obligación de revisar y adaptar todas las normas vigentes que regulan los procedimientos y las tramitaciones para el establecimiento de servicios sujetos a la Directiva. Dicha norma fue objeto de trasposición al derecho español en virtud de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

Dicha norma, que es de aplicación a todas las Administraciones Públicas Españolas, establece unos principios según los cuales el acceso a las actividades de servicios y el ejercicio de las mismas deben de realizarse a través de unos procedimientos que resulten lo menos gravosos y mas predecibles para los prestadores de servicios, disponiendo que las Administraciones Públicas no podrán exigir

requisitos, controles o garantías con la finalidad equivalente a la de aquellos a los que ya esté sometido el prestador en otro Estado Miembro, debiendo de revisarse y eliminarse por las distintas Administraciones Públicas los procedimientos y trámites que no sean necesarios o sustituirlos por otros menos gravosos para los prestadores de servicios.

Según el principio de libertad de establecimiento de los prestadores de servicios establecido en la Ley 17/2009, el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio no estarán sujetos a un régimen de autorización. Únicamente podrán atenerse regímenes de autorización previa cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, el control de la actividad.

En base al anterior principio actividades que estaban sujetas a licencia municipal con anterioridad a esta norma, pasan a requerir únicamente tras la entrada en vigor de la misma lo que se denomina “declaración del responsable”, es decir, el documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial o profesional en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Desde la entrada en vigor de las citadas disposiciones han sido muchos los Ayuntamientos que han ido adaptando su normativa local a las mismas ya que hemos de partir del hecho de que toda Ordenanza o Reglamento que difiera o atente contra los preceptos de estas normas de rango superior debe ser considerada nula de pleno derecho y, por lo tanto, inaplicable, por atentar al principio de jerarquía normativa recogido por el art. 9 de nuestra Constitución, así como por el art. 51 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como dispone el art. 62.2 de esta última Ley.

El Ayuntamiento de Mieres continúa a pesar de ello sometiendo a régimen de licencia municipal tanto las denominadas “obras menores”, las aperturas de establecimientos para actividades inocuas y otra serie de actividades que ya no requieren más que la anteriormente citada ‘declaración del responsable’

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presenta la siguiente Moción:

1. Que el Ayuntamiento de Mieres proceda a la modificación tanto de sus normas reglamentarias como la de sus organismos autónomos que pudieren estar afectadas por la Directiva 206/123/CE, con el fin de adaptar las mismas a lo dispuesto por las Leyes 17/2009 y 25/2009.
2. Que en tanto no se proceda a la revisión de toda la normativa municipal afectada por la Ley Ómnibus, se dicten por la Alcaldía las oportunas instrucciones con el fin de proceder a la aplicación directa de las citadas disposiciones, con el fin de sustituir el actual sistema de concesión de Licencia de Apertura por “el deber de comunicación previa” a este Ayuntamiento, a través del sistema de “declaración responsable”, formulada, por el o los solicitantes, en las siguientes actividades:
 - Licencias de Apertura de actividades no sometidas a autorización ambiental.
 - Ampliaciones, modificaciones o reforma de Licencias de Apertura de actividades no sometidas a autorización ambiental.
 - Cambios de Titular de Licencias de apertura.
 - Las denominadas Obras Menores, en particular las relativas a Obras de conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no precisen de dirección de obra.
- Que que no encierren peligrosidad en los trabajos ni responsabilidad de facultativo.
- Que no incluyan la instalación de equipos o de instalaciones especiales que necesiten medidas correctoras.
- Que no modifiquen las condiciones de normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación (de seguridad de utilización, contra incendios, accesibilidad, etc.), ni modifiquen las condiciones de habitabilidad.

Incluyendo con carácter general las siguientes obras:

1. Reparación o sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, incluso con la ampliación de huecos.
2. Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación.
3. Sustitución de solerías.”

Toma la palabra el **Sr. García Fernández (PP)**, encargado de la defensa de la moción, para introducir una modificación en la misma a propuesta, señala, de la Concejala-delegada de Política Territorial, modificación destinada a evitar un posible vacío legal respecto al pago de tasas. En cuanto al fondo de la moción, afirma que la adaptación planteada pondrá fin al retraso existente en la concesión de licencias, entre otras, de apertura y obra menor, difiriendo las comprobaciones a un momento ulterior.

Explica, por último, que la medida afectará también a cementerios, instalación de contenedores en la vía pública, protección del medio ambiente, mercados, servicio de auto-taxi, publicidad exterior, instalación de terrazas en la vía pública, venta ambulante, funerarias...

Manifiestan su apoyo a la moción el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** y el **Sr. Rodríguez Lopez (PSOE)**, añadiendo este último, no obstante, que las leyes son de obligado cumplimiento con independencia de que se apruebe o no una moción sobre el particular.

Afirmación ésta que suscribe la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** al tiempo que recuerda que la ley está en vigor desde 2009.

Asegura que comparte los objetivos de la ley 25/2009, destinada a dinamizar el sector servicios y a hacerlo más competitivo, contribuyendo a la supresión efectiva de requisitos y a la imposición de trabas no justificadas y desproporcionadas en la tramitación de los expedientes, lo que confía supondrá un significativo impulso a la actividad económica.

No obstante, advierte que la adaptación a esta ley llevará un tiempo en la medida en que implica la puesta en marcha de la ventanilla única aprobada en un Pleno anterior, así como una importante carga de trabajo, tanto en la elaboración de formularios normalizados, declaración responsable y demás documentos previos, como en su actualización y publicación permanente; cuestiones a las que se suman la emisión de los informes preceptivos y los dictámenes de las Comisiones correspondientes.

Para terminar, manifiesta su apoyo explícito a la moción, una vez modificado el apartado segundo de su parte dispositiva en el sentido señalado por el Portavoz Popular en este punto.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. García Fernández (PP)** insistiendo en los beneficios, en cuanto a simplificación de los procedimientos y trámites administrativos, que supone para los vecinos la adaptación a esta Ley.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita con las modificaciones surgidas del debate, que dejan su parte dispositiva en los siguientes términos:

“1. Que el Ayuntamiento de Mieres proceda la modificación tanto de sus normas reglamentarias como la de sus organismos autónomos que pudieren estar afectadas por la Directiva 206/123/CE, con el fin de adaptar las mismas a lo dispuesto por las Leyes 17/2009 y 25/2009.

2. Que *cuando* se proceda a la revisión de toda la normativa municipal afectada por la Ley Ómnibus, se dicten por la Alcaldía las oportunas instrucciones con el fin de proceder a la aplicación directa de las citadas disposiciones, con el fin de sustituir el actual sistema de concesión de Licencia de Apertura por “el deber de comunicación previa” a este Ayuntamiento, a través del sistema de “declaración responsable”, formulada, por el o los solicitantes, *sugiriendo que se extienda a las siguientes actividades:*

- Licencias de Apertura de actividades no sometidas a autorización ambiental.
- Ampliaciones, modificaciones o reforma de Licencias de Apertura de actividades no sometidas a autorización ambiental.
- Cambios de Titular de Licencias de apertura.
- Las denominadas Obras Menores, en particular las relativas a Obras de conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - Que no precisen de dirección de obra.
 - Que que no encierren peligrosidad en los trabajos ni responsabilidad de facultativo.
 - Que no incluyan la instalación de equipos o de instalaciones especiales que necesiten medidas correctoras.
 - Que no modifiquen las condiciones de normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación (de seguridad de utilización, contra incendios, accesibilidad, etc.), ni modifiquen las condiciones de habitabilidad.

Incluyendo con carácter general las siguientes obras:

1. Reparación o sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, incluso con la ampliación de huecos.
2. Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación.
3. Sustitución de solerías.”

PUNTO XII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO QUE POR EL GOBIERNO DEL PRINCIPADO SE ACOMETA EL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESOS Y VIARIO AL NUEVO HOSPITAL DE MIERES.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El 7 de julio de 2005 los entonces Consejeros de Salud y Servicios Sanitarios y Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en nombre del Principado de Asturias, el Alcalde de Mieres en aquellos momentos y el Director de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo SA. (SOGEPSA) suscribieron un convenio para el Desarrollo Urbanístico de la Parcela situada en Santullano para la ubicación del Hospital Álvarez Buylla de Mieres.

La cláusula 2ª, apartado cuarto dice: “que el Ayuntamiento de Mieres se compromete igualmente a conceder las bonificaciones y exenciones en aquellos tributos que afecten directamente al proyecto de construcción del Hospital de Mieres”

Por su parte la cláusula 3ª apartado cuarto en relación a los compromisos y aportaciones a asumir por el Principado de Asturias dice textualmente: “El Principado de Asturias invertirá una cantidad equivalente al importe de las exenciones y bonificaciones a que se refiere la cláusula segunda del convenio en proyectos de mejora de los accesos y viarios relacionados con el nuevo Hospital de Mieres”

Transcurridos seis años desde entonces, aún no se ha cumplido por el Principado su obligación de adecuar los accesos y viarios invirtiendo la cantidad de la que fue eximido que ascendió a 1.078.197,38 €.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo municipal del Partido Popular de Mieres presenta la siguiente Moción:

- 1.- El Ayuntamiento en Pleno de Mieres insta al Gobierno del Principado a acometer de forma urgente el proyecto de mejora de accesos y viario al nuevo Hospital de Mieres, habilitando la partida presupuestaria correspondiente para ello.
- 2.- Remitir copia de la presente moción al Presidente del Principado y a los Consejeros de Sanidad, Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Junta General del Principado.”

Se encarga de defenderla el **Sr. Rodríguez González (PP)** insistiendo en lo manifestado en la moción en cuanto a los sucesivos retrasos de la infraestructura hospitalaria y a la necesidad de que, estando prevista su apertura para 2013, se inicie la ejecución de los accesos y viales, cuya demora retrasaría un adecuado uso de dichas instalaciones.

La **Sra. González Fernández (PSOE)**, tras precisar que desde la firma del Convenio en 2005 hubo una serie de trámites intermedios como la aceptación de la parcela por parte del Principado en 2007, en cumplimiento de un mandato plenario, manifiesta su apoyo a la propuesta y su satisfacción por el reconocimiento que el Grupo municipal Popular hace del compromiso adquirido por parte del anterior gobierno del Principado, que, según señala, negaron los proponentes con anterioridad.

A ese apoyo se suma el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** al tiempo que da cuenta de una reunión mantenida con el Sr. Consejero de Sanidad en la que el Sr. Alcalde le trasladó su inquietud por el tema, comprometiéndose el primero a mantenerle informado.

El **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** por su parte, dice que, una vez informado por la Sra. Consejera de Infraestructuras de la próxima aprobación del presupuesto de los viales, quedando pendiente sólo la necesaria reunión con los representantes del Ayuntamiento para ultimar los detalles de la ejecución de la obra, en su opinión el requerimiento no debería ir dirigido al Principado, sino a la Alcaldía para que solicite dicha reunión; extremo éste al que el **Sr. Alcalde** dice haber dado cumplimiento días atrás.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. García Fernández** aclarando, en primer término, que el apoyo del **Grupo Popular** al proyecto del nuevo Hospital comenzó ya con la aprobación de los trámites relativos a su ubicación, apoyo derivado de un gesto de responsabilidad, más que del convencimiento respecto a su idoneidad. Y, en segundo lugar, califica de simple excusa la necesidad de la reunión previa mencionada por el Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos, cuando los accesos afectarán a carreteras de competencia exclusiva del Principado.

Para terminar, insiste en que la finalidad de la moción es evitar nuevos retrasos en la apertura del nuevo hospital.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor y 2 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

PUNTO XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA PEDIR AL GOBIERNO DEL PRINCIPADO LA RESTITUCIÓN DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD COMO DIRECCIÓN GENERAL.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mieres al amparo de la legislación vigente, presenta al Pleno, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:
Exposición de motivos:

“Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, socioeconómico y cultural.”

Constitución Española, artículo 48

El Instituto Asturiano de la Juventud se crea en 1999 como órgano desconcentrado para el desarrollo de las funciones relacionadas con las medidas y acciones conducentes a la promoción de la juventud y su integración en el mundo laboral y social. Nació con los siguientes cometidos:

- a) El desarrollo de programas integrados en las actuaciones del Gobierno del Principado de Asturias conducentes a la promoción juvenil.
- b) Revisión y valoración continuadas de la realidad juvenil, en colaboración con las entidades y administraciones competentes.
- c) Elaboración de planes generales de actuación de la acción del Gobierno Autonómico en materia de juventud. La promoción de estándares de más alto nivel de calidad de vida y salud en la juventud.
- d) Promoción de la igualdad de oportunidades.
- e) Promoción del asociacionismo juvenil.
- f) El desarrollo de las actuaciones que faciliten el acceso de la juventud a la información, documentación y asesoramiento en materias de su interés.
- g) Y en general todas las relacionadas con las políticas de desarrollo, promoción juvenil y su integración en el mundo laboral y social.

Además, se creaba un Consejo Rector que integrado por diferentes direcciones generales, impulsaba y garantizaba la transversalidad de las políticas de juventud. Desde su creación el IAJ puso en marcha diferentes planes integrales de juventud, desarrolló políticas de identidad juvenil, servicios a los jóvenes, acciones en materia de empleo, formación, ocio alternativo, movilidad juvenil, y sobre todo, de fomento de la participación juvenil, bien a través de las subvenciones a las asociaciones juveniles, o de apoyo y financiación de los Consejos de la Juventud, autonómico y locales, además del impulso y liderazgo de foros de participación como los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes. A ello se suman la gestión de programas europeos como Juventud en Acción, la Oficina de Emancipación Joven, o el programa de creación joven Culturaqui. Destacar también la labor desarrollada por la Red Asturiana de Información Juvenil, en colaboración con los Ayuntamientos, y el propio trabajo en esta materia del IAJ, verdadero observatorio de la realidad de los jóvenes en Asturias.

Pero lo que de verdad justifica la existencia de un organismo destinado a las políticas para y con los jóvenes se apoya en los tres principios que el Consejo de la Juventud de España (CJE) pide a la acción de los gobiernos en esta materia:

Transversalidad: considerando que existen necesidades específicas de la juventud que son competencia de departamentos específicos de las diferentes Administraciones (empleo, vivienda, sanidad, educación) y por lo tanto las políticas específicas de estos departamentos deben incorporar

la perspectiva juvenil, desde el análisis de necesidades hasta la puesta en marcha de acciones concretas para este colectivo.

Integralidad: ya que la etapa juvenil tiene unas características propias que hacen necesario que se reconozca esta etapa vital como etapa autónoma, y no como mero tránsito hacia la etapa adulta, En este sentido, los y las jóvenes tienen unas necesidades específicas (aprendizaje social, participación, construcción de un proyecto vital, etc.) que requiere de una atención específica por parte de un órgano especializado. El objetivo en este sentido estaría centrado en promover la ciudadanía plena y en fomentar la adquisición de las competencias y las habilidades necesarias para su ejercicio.

Subsidiariedad: dado el complejo entramado de reparto competencial en materia de juventud, debe tenerse en cuenta la multiplicidad de actores que desempeñan algún papel en la promoción de políticas juveniles desde el ámbito local al europeo, pasando por el autonómico y el estatal. En este sentido, afirman la necesidad de que esta subsidiariedad se traduzca en la cercanía de las acciones a sus destinatarios y destinatarias, de manera que se incorpore de forma efectiva la diversidad de necesidades sentidas por los y las jóvenes. Asimismo, este principio de subsidiariedad requiere del establecimiento de mecanismos de coordinación efectiva entre Administraciones que evite la duplicidad de acciones, que las dote de coherencia y que asegure la igualdad de oportunidades para todos y todas las jóvenes

El Libro Blanco sobre la Juventud (2001) y el Pacto Europeo por la Juventud marcan el inicio de un nuevo impulso a las políticas de juventud, que deben tener un carácter realmente novedoso, transversal e integral (que intervengan no sólo en las áreas de educación y formación, y empleo y mercado de trabajo, sino también en, entre otras, las áreas de salud y vivienda y ocio, y protección social, familia y bienestar), para establecer lazos de unión entre las condiciones sociales cambiantes y las aspiraciones de los jóvenes. Políticas de juventud que además de considerar al colectivo heterogéneo de jóvenes fomenten formas de participación alternativas y de promoción de la ciudadanía activa, incluyendo a su vez mecanismos de evaluación que permitan determinar su eficiencia y eficacia.

La eliminación del Instituto Asturiano de la Juventud, la rebaja en rango político y administrativo, así como las dudas sobre la gestión de sus programas y sobre todo, acerca de su papel en el desarrollo de las políticas de juventud en Asturias, es un paso atrás en la construcción de una sociedad donde los jóvenes cuenten, reciban el apoyo de la Administración, y se facilite su inserción socio laboral.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente Moción:

1.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias a restituir el rango del Instituto Asturiano de la Juventud como Dirección General. Sólo un rango de dirección general, junto a mecanismos de coordinación realmente eficientes, y una voluntad política clara de apoyo a los y las jóvenes, expresada en la dotación de los necesarios recursos económicos, puede permitir el desarrollo de una política de juventud integral y a la altura de las demandas de nuestra sociedad.

2,- Enviar este acuerdo al Gobierno del Principado de Asturias.”

En defensa de la moción, la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** señala que la relegación del Instituto Asturiano de la Juventud a la condición de Servicio no es una simple cuestión de denominación o una mera reprogramación de ajustes, sino que se traduce en la imposibilidad de que actué como interlocutor directo con el Gobierno, y de que defina y

discuta con otros órganos, en igualdad de condiciones, políticas de vivienda, empleo, educación e integración laboral.

Dice la ponente que esa decisión fue adoptada, además, sin contar con los afectados, lo que deja traslucir una conocida y mala forma de hacer política, en este caso para los jóvenes, pero sin los jóvenes.

Es de otro parecer el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien atribuye el cambio denunciado a los recortes que la actual crisis hace necesarios, y afirma que el apoyo inequívoco del Gobierno del Principado a los jóvenes queda patente en medidas como el salario joven o el cheque bebé, entre otras.

En cuanto al **Grupo Popular**, su Portavoz en este Punto, el **Sr. Fernández Berandón**, tras defender la necesidad de que se mantenga un Instituto Asturiano de la Juventud como Dirección General en beneficio de la representatividad de los jóvenes, manifiesta su total apoyo a la moción en los términos en que ha sido presentada por el Partido Socialista, si bien denuncia el escaso parecido que lo solicitado mantiene con aquello, que califica de “chiringuito”, en lo que el Gobierno del PSOE en el Principado convirtió al Instituto Asturiano de la Juventud durante el anterior mandato.

En cuanto a la necesidad de recortar gastos alegada por el Portavoz de Foro Ciudadanos, considera que dicho afán debería ponerse de manifiesto en otras cuestiones; y termina afirmando que la adopción de medidas como el cheque bebé y el salario joven a escasas fechas de las Elecciones Generales no pueden entenderse de otra forma que como propaganda política.

Las últimas intervenciones corresponden al **Sr. Fernández García (IU-LV)** y a la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)**. El primero para manifestar su apoyo inequívoco a la moción tal y como ha sido presentada, prescindiendo de las manifestaciones y reproches surgidos durante el debate; y la Concejala Socialista para remitirse al Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias, en cuanto a políticas juveniles.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor y 2 votos en contra, **ACUERDA**:

Aprobar la moción antes transcrita.

PUNTO XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA LICITACIÓN DEL PARKING SUBTERRÁNEO DE LA MAYACINA.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La Villa de Mieres del Camino sufre desde hace años un evidente problema de aparcamientos que es preciso abordar con prontitud, dado que la escasez de los mismos influye de manera negativa en nuestra actividad económica en general y en los sectores comerciales y hosteleros en particular.

Dentro del Plan Especial de Vasco Mayacina se prevé la construcción de un aparcamiento subterráneo cuyo estudio de viabilidad está aún pendiente de elaborar, paso previo y necesario para poder proceder a la concesión de la ejecución de dicha obra y su posterior concesión administrativa.

La Mayacina es pues, por su ubicación, una obra de especial importancia para revitalizar la actividad económica de nuestro sector servicios y su concesión administrativa permitiría que fuera la iniciativa privada la que corriese con los gastos de su ejecución, incluyendo la urbanización del parque proyectado en su superficie, algo nada desdeñable en una época en que las arcas municipales de Mieres no están en condiciones de abordar obras de esta envergadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular de Mieres presenta la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento de Mieres ponga en marcha los trámites precisos para sacar a licitación pública la construcción del parking subterráneo en la Mayacina y la urbanización del parque proyectado en su superficie.”

Se producen en este Punto dos únicas intervenciones que corresponden al Sr. **Rodríguez González (PP)** y al Sr. **Álvarez Álvarez (IU-LV)**.

El **Portavoz Popular** ejerce la defensa de la moción insistiendo en lo manifestado en la misma en cuanto a la escasez de plazas de aparcamiento que se agrava como consecuencia de la ocupación de parte de La Mayacina con los vehículos la Guardia Civil y más aún cuando todo esto coincide con la celebración de festividades que conllevan la instalación de atracciones en la zona.

Dice que resulta imprescindible afrontar cuanto antes esta situación e iniciar los trámites para realizar un estudio de viabilidad de un parking que permita la puesta en marcha de la licitación pública para su construcción y urbanización del parque proyectado en su superficie, bien entendido que la misma implicará una reordenación del tráfico y un plan municipal de aparcamientos.

Es en la necesidad de un estudio de viabilidad en lo que incide el Sr. **Álvarez Álvarez**, quien interesa del Grupo proponente la inclusión de este aspecto en la parte dispositiva de la moción, sugerencia que es aceptada por el Sr. **Rodríguez González**. Explica el **Portavoz de IU-LV** que es preciso conocer o recibir una orientación sobre las

posibilidades de un aparcamiento en La Mayacina, máxime teniendo en cuenta que está próximo a licitarse el de Oñón.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción que ha quedado transcrita con las modificaciones surgidas del debate, que dejan su parte dispositiva del siguiente tenor:

“Que el Ayuntamiento de Mieres ponga en marcha los trámites precisos *y el estudio de viabilidad correspondiente* para, *con posterioridad*, sacar a licitación pública la construcción del parking subterráneo en la Mayacina y la urbanización del parque proyectado en su superficie.”

PUNTO XV.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IU-LV RECHAZANDO LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE EL ESCUDO ANTIMISILES.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes:

“D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Mieres, de conformidad con lo establecido, formula para su aprobación, si procede, la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El pasado 5 de octubre el Presidente Zapatero anunció por sorpresa en el Cuartel General de la OTAN, acompañado del Secretario General de esta alianza militar, Anders Rasmussen y del Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Leon Panetta, la participación de España en el proyecto estratégico norteamericano conocido como el escudo antimisiles, lo que supondrá el despliegue de más de un millar de militares norteamericanos en la base naval de Rota, así como la presencia permanente en aguas de la bahía gaditana de cuatro buques de la Armada norteamericana de última generación dotados con un sofisticado sistema de radar e interceptación de misiles.

Esta decisión, que supera con mucho las prescripciones contenidas en el acuerdo bilateral suscrito entre España y los Estados Unidos, se toma por un Presidente que agota sus últimas semanas en el cargo y que dirige un gobierno prácticamente en funciones, con las Cortes Generales disueltas y sin posibilidad de discutir una medida de esta gravedad e importancia. Pero sobre todo se toma en abierta contradicción con lo que hasta ahora había sido el discurso oficial de la política exterior y de defensa de nuestro país, cuyo exponente más claro era la propuesta impulsada entre otros por el gobierno de España conocida como la “Alianza de Civilizaciones”.

Es decir, nos encontramos ante un acuerdo que carece por completo de legitimidad política por el momento y las condiciones en las que se toma, que es dudosamente legal porque al desbordar el

acuerdo bilateral debería ratificarse previamente por el Congreso de los Diputados. Es también una decisión contraria a los intereses de nuestro país porque sitúa a España en la vanguardia de una especie de resurrección de la Guerra Fría que creíamos superada; sólo hay que recordar la reacción de Rusia que considera esta acción como una amenaza a su seguridad, Y sobre todo este acuerdo, lejos de garantizar la paz y seguridad de nuestro país y del mundo, dinamita la política de construcción de una paz fundamentada en el control mutuo, dando un salto en la carrera armamentística en vez de en la carrera hacia el desarme.

Además, este acuerdo blinda la participación de nuestra Armada en este proyecto, con el correspondiente incremento de los gastos que este hecho acarrea.

Señalar, como argumentan en su defensa algunos destacadísimos responsables políticos, que este acuerdo permitirá proteger a España de los grupos terroristas internacionales que cuentan con un arsenal de misiles y que podrá prevenir y evitar atentados como los del 11-S o del 11-M, constituye un intolerable insulto a la inteligencia de la ciudadanía, que recuerda perfectamente que la logística de aquellos brutales atentados nada tenía que ver con las supuestas amenazas militares que ahora se pretenden conjurar. Además, esos argumentos son sospechosamente idénticos a los que en su día sirvieron de justificación de la guerra de Irak, país del que también se decía que poseía un enorme arsenal de armas de destrucción masiva que al final resultó ser inexistente.

Por todo lo cual, el portavoz que suscribe presenta la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Mieres rechaza la decisión tomada por el Gobierno del Estado de propiciar la participación española en el proyecto estratégico militar norteamericano conocido con el nombre de “escudo antimisiles”, a través de la cesión de la base naval militar de Rota para ese fin, por estar en abierta contradicción con los objetivos de defensa de la paz internacional en el marco de la confianza mutua y la seguridad compartida, por situar a España como objetivo prioritario de una posible respuesta miliar frente al mismo y por inducir un notable incremento de los gastos militares en nuestro país en un momento de graves restricciones presupuestarias que están mermando la cantidad y calidad de las prestaciones y los servicios públicos.”

Asume la defensa de la moción el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** y la ejerce reiterando lo manifestado en la misma en cuanto a la premura con la que fue adoptada la decisión de hacer a España partícipe del proyecto conocido como “escudo antimisiles”.

Para explicar su postura contraria a dicha decisión, incide también en tres aspectos, a saber: la escasa legitimidad de un Gobierno, casi en funciones, para tomarla; la inestabilidad que esa decisión puede acarrear para el país; y el gasto que representa.

Se manifiesta en sentido contrario el **Sr. García Fernández (PP)**, quien la considera una medida preventiva acertada desde el punto de vista de la defensa nacional y que entiende contribuirá a la dinamización económica de la zona de Rota.

Por otra parte, el mismo edil señala que el Ayuntamiento de Mieres debería centrar su esfuerzos en tratar de resolver sus problemas, que dice no son pocos, y dejar este tipo de cuestiones al Gobierno de la nación y a las Cortes Generales.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde** señalando que, con independencia del discurso que cada uno pueda defender en estos asuntos, entiende que el

Ayuntamiento de Mieres, como cualquier otro, está perfectamente legitimado para debatir y posicionarse sobre el particular.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra de la moción y 10 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción transcrita.

PUNTO XVI.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia asumida por la totalidad de los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

**A) EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO NÚM. 19/11:
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

VISTOS informes de Intervención fechados el 18 de octubre de 2011.

VISTA la propuesta del Concejal-delegado de Hacienda, de fecha 18 de octubre de 2011.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en el asunto núm. VII de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2011.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor y 11 abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 19/11 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, en la modalidad de "Suplemento de Crédito", por importe de 63.180,00 euros.

2º.- Exponer al público el expediente a efectos de posibles reclamaciones, mediante anuncio en el BOPA, por plazo de 15 días hábiles, quedando definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se formulara reclamación alguna.

En turno de explicación de voto, hace uso de palabra la **Sra. González Fernández** para reiterar lo manifestado por el **Grupo Socialista** en la Comisión Informativa de Hacienda en cuanto a que, reconociendo la necesidad de las obras incluidas en la modificación, no entra a valorar los criterios del equipo de gobierno respecto a las partidas de las que se detraen los créditos.

**B) EXPEDIENTE PRESUPUESTARIO NÚM. 20/11:
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN
MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

VISTOS informes de Intervención fechados el 18 de octubre de 2011.

VISTA la propuesta del Concejal-delegado de Hacienda, de fecha 18 de octubre de 2011.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en el asunto núm. VIII de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2011.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor y 11 abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 20/11 de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, en la modalidad de “Transferencia de Crédito”, por importe de 207.935,00 euros.

2º.- Exponer al público el expediente a efectos de posibles reclamaciones, mediante anuncio en el BOPA, por plazo de 15 días hábiles, quedando definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se formulara reclamación alguna.

Como ocurriera en el Punto anterior, en turno de explicación de voto, hace uso de palabra la **Sra. González Fernández** para reiterar lo manifestado por el **Grupo Socialista** en la Comisión Informativa de Hacienda en cuanto a que, reconociendo la necesidad de las obras incluidas en la modificación, no entra a valorar los criterios del equipo de gobierno respecto a las partidas de las que se detraen los créditos; mencionando, no obstante, en este caso la merma que se produce en partidas como las destinadas a cooperación internacional o a trasferencias de capital a asociaciones.

C) CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

VISTO informe del Negociado de Contratación, fechado el 19 de octubre de 2011.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en el asunto núm. IX de la sesión celebrada el 21 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º).- Aprobar el Convenio Básico Bilateral a celebrar entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Mieres, por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial; sus Anexos I Documento de Seguridad y IV Addenda en lo relativo a la cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros); y el Protocolo de Actuación relativo a la aplicación del Convenio.

2º).- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del Convenio, de la Addenda y del Protocolo referidos en el párrafo anterior y de cuantos documentos lleve aparejada su ejecución.

D) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mieres, al amparo de la legislación vigente, presenta al Pleno, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El fenómeno del autocaravanismo en España o turismo itinerante, ha experimentado un crecimiento muy importante. Del mismo modo sucede en Asturias, como reflejan los datos del

“Club Autocaravanista del Principado de Asturias”, colectivo que tiene entre sus fines “fomentar la práctica del autocaravanismo como actividad lúdica que permite la promoción de los valores humanos de convivencia e intercambio cultural (...) sin olvidar la labor de concienciación del colectivo respecto de cómo llevar a cabo la misma, al ser una forma de vida ligada al medio natural.”

En la actualidad no existe una norma específica que regule esta práctica. De hecho, concurren en la regulación de la materia ámbitos competenciales de distintas administraciones así como la necesidad de conciliación del uso turístico con el uso racional de los recursos naturales y culturales. En este marco, los Ayuntamientos juegan un papel importante dado que está entre sus competencias lo relativo al orden y uso del suelo y son responsables de los servicios de abastecimiento de agua, energía, seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos.

Sin embargo estas competencias municipales concurren con la atribuida por el artículo 148.1.18 de la Constitución a las Comunidades Autónomas al establecer como competencia propia de éstas la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En este sentido, está lo recogido en el artículo 10.22 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y posteriormente en la Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo y el Reglamento de Campamentos de Turismo aprobado por Decreto 0280/2007, de 19 de diciembre (que ha sufrido diferentes modificaciones).

En el artículo 3 del citado Decreto se prohíbe la acampada libre con la finalidad de proteger los espacios naturales y profundizar en las medidas de seguridad, velando para que la ubicación y el uso de las zonas de acampada reúnan las condiciones adecuadas para su disfrute sin riesgo para el usuario turístico.

No obstante lo anterior, con carácter excepcional el artículo 3.3.c) del Decreto 280/2007, establece la posibilidad de la práctica de la acampada libre efectuada en demarcaciones acotadas y reservadas al uso concreto de estacionamiento de autocaravanas para el descanso, conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales que las hayan instaurado. Las áreas especiales de descanso de autocaravanas en tránsito, estarán constituidas por espacios de terreno debidamente delimitados, dotados y acondicionados para su ocupación transitoria, con la finalidad de descansar en su itinerario y deshacerse de los residuos almacenados en las mismas.

El pasado mes de diciembre el Pleno Municipal acordó la habilitación de plazas de aparcamiento para autocaravanas, por tanto, con un acuerdo ya previo en este sentido, proponemos ahora complementar y ampliar dicha resolución.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mieres presenta la siguiente Moción, para su aprobación:

1. Realizar la delimitación, dotación y acondicionamiento de una zona destinada a área de servicio para autocaravanas en el caso urbano de Mieres del Camín para su ocupación transitoria.
2. Regular a través de la correspondiente Ordenanza el estacionamiento de acampadas temporales o itinerantes dentro del término municipal de Mieres, así como el establecimiento de la tasa correspondiente.”

Asume la defensa de la moción el **Sra. González Fernández (PSOE)**, y la lleva a cabo explicando que esta propuesta, recogida en su programa electoral, además de demandada por el Club de Autocaravanismo del Principado de Asturias, supone complementar y ampliar un acuerdo plenario del mandato anterior, delimitando un área

de servicio y elaborando una ordenanza que regule tanto su uso como la tasa correspondiente.

La propuesta recibe el apoyo del **Sr. García Fernández (PP)** como recuerda la recibió en su día la moción presentada en parecido sentido por el Grupo de IU-BA-LV; y del **Sr. Álvarez Muñoz (FAC)**, quedando pendiente, según señalan ambos, su ubicación.

En relación a esto último el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** manifiesta que en una reunión mantenida con la Sra. Consejera de Educación, el Sr. Alcalde le trasladó la posibilidad de reservar un espacio en las inmediaciones del estadio del Caudal, sin descartar tampoco otra zona dentro del casco urbano. Dice también que, compartiendo la propuesta, su voto no será favorable porque ya se está trabajando en el cumplimiento de la moción aprobada anteriormente y en la ordenanza reguladora correspondiente.

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. González Fernández (PSOE)** aclarando dos cuestiones. La primera, en cuanto a la ubicación del área, afirma que no se hace constar en la moción por entender que sería bueno escuchar las propuestas, tanto de las distintas fuerzas políticas como de la plataforma de autocaravanistas de Mieres. La segunda cuestión, en lo que se refiere a la moción aprobada el pasado mes de diciembre, recuerda que en aquella ocasión se aprobó habilitar aparcamientos, constituyendo la propuesta presentada por su Grupo un paso más, al solicitar la creación de un área de servicio y la elaboración de una ordenanza que la regule.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor y 10 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

E) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO LA REGULACIÓN DEL USO DE LOCALES Y SALAS DE ENSAYO EN LA PEÑA.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mieres, al amparo de la legislación vigente, presenta al Pleno, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:
Exposición de motivos:

En respuesta a la petición formulada por el Ayuntamiento de Mieres, en 2009 fue suscrito el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la ejecución del proyecto de construcción de locales y salas de ensayo para grupos de música en el barrio de La Peña. Una actuación que se acomete a finales de 2010 y que a mediados de este año culminó y que da respuesta a una demanda de muchos músicos, colectivos, grupos musicales y ciudadanos y ciudadanas mierenses. Por tanto desde el Grupo Municipal Socialista celebramos el anuncio del equipo de gobierno realizado recientemente a través de la prensa manifestando la intención de poner en marcha esta infraestructura cultural a corto plazo.

Del mismo modo, entendemos que es necesario adoptar medidas que permitan esa puesta en marcha y su posterior desarrollo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mieres presenta la siguiente moción para su aprobación, si procede

1.- Regular a través de la correspondiente Ordenanza el uso de las instalaciones y el establecimiento de la tarifa correspondiente.”

2.- Que se defina el modelo de gestión de estos locales, dando participación a los distintos colectivos y músicos de nuestro municipio en el debate sobre esa definición.”

Defiende la moción la **Sra. González Fernández (PSOE)** y lo hace recordando que con la creación de los locales de ensayo se dio respuesta a una de las principales demandas del colectivo musical de Mieres, colectivo que en los últimos 50 años, afirma, se ha caracterizado por su calidad y talento musical. Entiende la ponente que estas salas de ensayo tienen que ser también un lugar de encuentro y aprendizaje, siendo necesario definir un modelo de gestión en el que se tenga en cuenta la inclusión, entre otros, de talleres de música, *master class* y la existencia de una figura que coordine el uso. Y todo ello con la participación de aquellos que en Mieres trabajan y colaboran en la vida cultural, así como de los potenciales usuarios de esta instalación.

Termina su intervención refiriéndose a la necesidad de regular, mediante ordenanza, el uso de los locales y las tarifas correspondientes.

Manifiesta su apoyo a la moción el **Sr. García Fernández (PP)** y lo hace explícito tanto en lo referente a la necesidad de una ordenanza reguladora, como en cuanto a la participación de los músicos del Concejo en la definición de un modelo de gestión.

El **Sr. Fernández García (IU-LV)** comparte la idea de que los locales de ensayo no deben limitarse a esta finalidad, y dice que por eso se han mantenido ya varias reuniones con asociaciones culturales relacionadas con la música que les han guiado en el funcionamiento de estos locales y les han propuesto varios proyectos.

Respecto a la parte dispositiva de la moción, solicita del Grupo proponente una modificación de la misma porque entiende que la definición del modelo de gestión debe ser previa a la elaboración de la ordenanza reguladora.

La enmienda es aceptada de buen grado por la **Sra. González Fernández (PSOE)**, quien centra su intervención en la necesidad de que se abra la participación a todos los colectivos y músicos del Municipio; posibilidad en la que coincide **Sr. Fernández García (IU-LV)**, quien asegura también que una vez evaluados los distintos sistemas de gestión, se empezará a trabajar en la redacción de una ordenanza.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita con la modificación surgida del debate que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

- “1.- Que se defina el modelo de gestión de estos locales, dando participación a los distintos colectivos y músicos de nuestro municipio en el debate sobre esa definición.
- 2.- Regular a través de la correspondiente Ordenanza el uso de las instalaciones y el establecimiento de la tarifa correspondiente.”

F) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A DOTAR DE PROFESORADO A LA ESCUELA DE ADULTOS DE TURÓN.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La escuela de Adultos de Turón, un mes después del inicio del curso, permanece cerrada. Más de treinta personas inscritas en los cursos que el centro imparte se mantienen a la espera del inicio de las clases.

Hasta la fecha la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias no ha dotado del profesorado necesario para la apertura y no clarifica el futuro del centro.

La educación para adultos es un pilar fundamental en la oferta educativa que se imparte en nuestro concejo y al que no podemos renunciar.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente Moción:

1. Que el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres exija a la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias que dote de forma inmediata a la Escuela de Adultos de Turón del profesorado necesario para su apertura.
2. Se remita esta moción a la Consejera de Educación del Gobierno del Principado de Asturias, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, Presidente del

Gobierno del Principado de Asturias y a los Grupos Parlamentarios en la Junta General del Principado de Asturias.”

Defiende la moción la **Sra. García Fernández (PP)** denunciando la intención que entiende tiene el Gobierno del Principado de cerrar la Escuela de Adultos de Turón.

Dice que no se puede entender de otra forma la falta de profesorado y la remisión de los alumnos a la Escuela de Adultos de Mieres, que, por otra parte, tiene el cupo cubierto y con lista de espera.

Advierte que el Grupo Popular no está dispuesto a consentir el cierre definitivo de esta escuela, y solicita del Ayuntamiento Pleno que exija a la Consejería la dotación del personal necesario para su apertura.

Se suceden a continuación una serie de intervenciones de la **Sra. Fernández Álvarez (IU-LV)** y la **Portavoz**, en este Punto, **del Grupo Popular**, en relación a la información de la que dispone cada una sobre el particular. Sostiene la primera que de las explicaciones facilitadas por el Jefe de Estudios del Centro, se desprende que la situación de la escuela y su profesorado estaba pendiente de una reunión celebrada el día 26 de octubre con la Sra. Consejera, de la que aún desconoce el resultado, pero asegura que en ningún caso se le informó del cierre de la misma. La Sra. García Fernández, por su parte, insiste en que, de no incorporar nuevo profesorado, la escuela únicamente podría permanecer abierta para actividades lúdicas.

A la falta de evidencias que apunten al cierre se suma el **Sr. Muñiz Álvarez (FAC)**, quien corrobora la existencia de una reunión entre la Consejería y la Dirección de la Escuela.

Tras sucesivas intervenciones de las dos ediles indicadas y del Sr. Alcalde en las que la **Sra. García Fernández (PP)** sigue insistiendo en la posibilidad cierta de cierre del Centro, mientras que para la **Sra. Fernández Álvarez (IU-LV)** y para el **Sr. Alcalde** no existen evidencias sobre tal extremo; hace uso de la palabra la **Sra. González Fernández (PSOE)** centrando la atención en que el dato objetivo es la falta de profesorado, y en que, con independencia de las gestiones realizadas y de las informaciones recibidas por cada cual, el texto de la moción merece su apoyo.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor y 2 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción que ha quedado transcrita.

G) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

VISTA Propuesta de la Concejal-delegada de Educación, de fecha 25-X-2011.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Mayores, Integración Social, Inmigración, Salud y Consumo, al Punto III de la sesión celebrada el 26 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes representantes del Ayuntamiento, por los Grupos y en los Consejos Escolares que se indican:

Grupo Municipal IU-LV:

IES Bernaldo de Quirós	D. Diego Fernández García
Escuela de 0 a 3 años Les Xanes	D ^a María Luz Fernández Álvarez
Escuela de Música	D. Efrén Pontón San José
CP Santullano	D ^a Verónica Fernández García
CP Murias	D. José María Pérez Pardo
CP Rioturbio	D. Ángel Luís Rubio García
CP Villapendi	D ^a Enriqueta Rodríguez González
CP Santa Cruz	D ^a Raquel Suárez Fernández
CP Ablaña-La Pereda	D ^a Diana López Antuña
CP Educación Especial Santullano	D. José María Prieto Álvarez
CP Teodoro Cuesta	D. Alfonso Cruz Robles
CP Llerón-Clarín	D ^a María del Mar Valledor Casal
C. La Salle-Ujo	D. Alberto Menéndez Menes

Grupo Municipal PSOE:

IES Sánchez Lastra	D. Fulgencio Argüelles Tuñón
Centro de Profesores Nalón-Caudal	D. José Luis Coble Gallardo
CP Liceo Mierense	D ^a Diana González Fernández
CP Aniceto Sela	D ^a María Gloria Muñoz Ávila
CP Santiago Apostol	D. Laudelino González Quiñones

CP Vega de Guceo

D^a María Flor Torres Martínez

Grupo Municipal PP

IES Turón
Centro Adultos Mieres y Turón
CP Santa Eulalia de Ujo
CP Las Vegas-Figaredo
C. Santo Domingo de Guzmán

D. Víctor Ferreira Domínguez
D^a María Pilar Sánchez Blanco
D^a Paulina Bermúdez Vázquez
D^a María Yolanda Pérez Iglesias
D. José Juan García Fernández

Grupo Municipal FAC:

Escuela Oficial de Idiomas
IES Batán
C. Lastra

D^a Carmen M^a Rodríguez González
D^a María Luisa Barraán López
D. Juan Carlos Vicente Torres

PUNTO XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Punto se inicia dando lectura a cuatro escritos presentados por el **Grupo Popular** que contienen una serie de ruegos y/o preguntas:

El primero, en el que se inquiera sobre distintas bases y requisitos establecidos en este Ayuntamiento para la concesión de determinados beneficios sociales, añadiendo verbalmente la Concejala que suscribe el ruego las referidas a las Ayudas de Emergencia Social desde el año 2008 hasta la actualidad, dice:

“Se nos facilite la siguiente documentación relativa a las concejalías que corresponda:

- Bases y requisitos para la concesión de viviendas sociales, así como modelo de contrato a firmar.
- Bases y requisitos para la concesión de viviendas de emergencia social, así como ,si lo hubiese, modelo de contrato a firmar.
- Bases para concesión, si las hubiese,de ayudas al alquiler.
- Ayudas para el abono de recibos de agua,luz,gas, o si el Ayuntamiento se hace cargo de los pagos regulares en algún caso.
- Bases y modo de tramitación de las ayudas de emergencia.
- Información del pago de ayudas-salarios sociales.
- Bases y requisitos para la concesión de asistencia domiciliaria.
- Becas de comedor escolar. Requisitos y baremo para la concesión.
- Transporte escolar, autobús o taxi. Número de beneficiarios y colegios afectados.
- Bases por las que se regulan ayudas económicas por asistencia al colegio, cantidades que se destinan y beneficiarios.

- Bases para la concesión de becas para material escolar.”

Le responde el **Sr. Alcalde** que se le facilitarán los datos solicitados.

El segundo, en relación con el galardón Pozo Fortuna, es del siguiente tenor:

“PREGUNTAS

1º ¿Tiene previsto el equipo de gobierno municipal continuar en los próximos años sufragando diversos gastos (transporte, premio, alojamiento, comidas...) relacionados con la entrega del galardón Pozo Fortuna?

2º ¿Considera el equipo de gobierno municipal que los gastos ocasionados por la entrega del galardón Pozo Fortuna deberían ser sufragados en su totalidad por la Fundación Pozo Fortuna, entidad organizadora, y por la Asociación de Memoria Histórica Asturiana, Izquierda Unida, Partido Comunista de Asturias, Partido Socialista Obrero Español y Federación Socialista Asturiana, organizaciones colaboradoras en el evento?

3º ¿Cuál ha sido la cantidad económica exacta que la entrega del galardón Pozo Fortuna de este año 2011 ha costado el Ayuntamiento de Mieres?

4º ¿Por qué el equipo de gobierno municipal no traslado a ningún órgano de gobierno o comisión informativa municipal su decisión de sufragar varios de los gastos de la entrega del galardón Pozo Fortuna?

ROGAMOS:

1º Que de celebrarse en los próximos años la entrega del galardón Pozo Fortuna todos los gastos que este evento ocasionen no sean sufragados por las maltrechas arcas municipales si no por las asociaciones, fundaciones y partidos políticos colaboradores en la celebración del evento.

2º Sean puestas a disposición del Grupo Municipal Popular la totalidad de facturas que el ayuntamiento ha abonado o abonará como gastos derivados de la entrega del galardón Pozo Fortuna 2011.”

El **Sr. Alcalde**, tras asegurar que el equipo de gobierno seguirá apoyando el evento, afirma que el resto de cuestiones también serán contestadas por escrito, lo que da lugar a una protesta del **Sr. Fernández Berandón (PP)** que entiende deberían ser contestadas en esta sesión.

Se refiere el tercero de ellos al Chalet de Figaredo:

“PREGUNTAS

1º ¿Tiene el equipo de gobierno municipal decidido el futuro uso del Chalet de Figaredo?

2º ¿Ha elaborado el equipo de gobierno municipal un informe que valore los posibles desperfectos en el Chalet de Figaredo?

3º ¿Ha iniciado el equipo de gobierno municipal algún tipo de obras con el fin de eliminar los posibles desperfectos en el Chalet de Figaredo?

ROGAMOS

1º Si el equipo de gobierno municipal tiene decidido el uso futuro del Chalet de Figaredo lo comunique al resto de grupos políticos de la Corporación Municipal para su debate en los órganos

municipales correspondientes. En el caso de no tener decidido el uso de esta instalación convoque a los grupos políticos con presencia en la Corporación Municipal para buscar uso al Chalet de Figaredo.

2º Que lo solicitado en el primer ruego se efectuó con la mayor brevedad para evitar que el paso del tiempo deteriore gravemente el Chalet de Figaredo, actualmente en desuso.”

Señala el **Sr. Alcalde** que ya fueron contestadas preguntas similares en otra ocasión a partir de un escrito de la Universidad de Oviedo; no obstante lo cual, cualquier novedad será puesta en conocimiento de los Grupos Municipales.

El último escrito presentado por el Grupo Popular dice:

“Han tenido que pasar seis años para que una parte de los vecinos de las viviendas de realojo de Vasco- Mayacina, construidas en la zona del Puente de Seana pudiesen ocupar una parte de las plazas de aparcamiento existentes en dichos edificios. Sin embargo otra parte de las mismas, las correspondientes a los bloques 1 a 4, un total de 42 aún no pueden hacer usos de 42 plazas de aparcamiento por problemas en la evacuación de emergencia de las mismas.

Resulta cuanto menos llamativo que el proyecto de obra de las viviendas pasara en su día por el Ayuntamiento de Mieres sin que se pusiere reparo alguno a las mismas y que ahora, cuando de lo que se trata es de proceder a la apertura de los garajes se les estén poniendo todo tipo de trabas administrativas para su ocupación, incurriendo el propio Ayuntamiento en una situación de incongruencia difícil de explicar.

Por lo expuesto

ROGAMOS:

Que el Ayuntamiento de Mieres adopte las medidas precisas para permitir la apertura de las 42 plazas de garaje correspondientes a los bloques 1,2, 3 y 4 de las viviendas de realojo de Vasco-Mayacina. a la adjudicación de las plazas de garaje existentes en las viviendas de realojo del Vasco-Mayacina.”

Contesta la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** que, a pesar del tiempo transcurrido desde que se detectaron numerosos problemas después de haber presentado un proyecto que pasó todos los filtros, aún resta alguno por resolver, quedando pendiente de valorar por los técnicos la propuesta de solución remitida por la Consejería. Pero se compromete a tratar el asunto en la próxima reunión de la Comisión Informativa que preside, e incluso a intentar que los miembros de la misma puedan visitar los aparcamientos.

Siguen a continuación planteándose verbalmente peticiones de actuación o información por los siguientes Sres. Concejales:

La **Sra. González Fernández (PSOE)** pide en primer término que cuando se produzca una reunión pendiente con la Consejera de Bienestar Social, se inste a la misma para el nombramiento urgente del responsable del Instituto Asturiano de la Mujer. Pide también que se convoque con prontitud el Consejo Comarcal de la Mujer de la Montaña

Central, además de por otras razones, ante la próxima celebración, el 25 de noviembre, del Día contra la Violencia de Género. En ese sentido, interesa se consensúe con los demás Ayuntamientos integrados en la Montaña Central y con las asociaciones de mujeres de los mismos representadas, el texto que se leerá con ocasión de dicho acto.

El **Sr. García Fernández (PP)** se interesa por la limpieza de la carretera que va de Valdecuna a Cenera, solicitando se dirija la petición correspondiente al Principado de Asturias.

Alude igualmente a unos solares en La Peña, que también precisan ser adecentados y sugiere destinarlos a aparcamiento público.

El **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, a raíz de un percance ocurrido con un vehículo municipal, ruega se examine la vigencia de los carnés de conducir de todos los conductores del Ayuntamiento, así como el número de puntos que restan para su pérdida de validez; sugiriendo el interviniente la posibilidad de que sean los propios trabajadores quienes informen sobre tales extremos a principios de año.

El **Sr. Rodríguez González (PP)** alude a la necesaria limpieza del camino que va de Brañanoveles a Tablao ante las próximas fiestas de Santa Bárbara.

Es la **Sra. García Fernández (PP)** la que pone fin a este apartado de la sesión, quejándose de la colocación de algunas señales en aceras de Mieres que dificultan el paso.

Se refiere también a una deuda contraída con el Servicio de Correos recientemente reclamada a través de Burofax, respondiéndole el **Sr. Juez Pinín (IU-LV)** que la parte de la misma no saldada, correspondiente al primer trimestre de 2011, está próxima a hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Mieres, 16 de noviembre de 2011

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

(Fdo.: Angeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OI9860256 a OI9860274.

Mieres, 29 de noviembre de 2011
La Secretaria